

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00031

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el centro de conciliación Abraham Lincoln (archivo 21) y los escritos de la parte actora (archivos 23 y 26), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y ss del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- SEÑALAR que en providencia del 15 de julio de 2022 (archivo 10) se dispuso lo pertinente frente a la suspensión de la ejecución adelantada a continuación de la restitución promovida por el Banco BBVA, ordenando además dejar sin efectos el mandamiento de pago, al ser posterior a la admisión del trámite de negociación de deudas.
- 2.- REQUERIR a la parte demandada, para que acredite el cumplimiento de lo consagrado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, esto es, el envío del poder conferido desde la cuenta de correo electrónico de la parte actora y a la cuenta de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados correspondiente a la apoderada, o en su defecto, cumpla la formalidad inmersa en el inciso 2° del artículo 74 del estatuto procesal, para poder reconocer personería a la profesional y poder surtir el trámite correspondiente a sus solicitudes.
- 3.- Cumplido lo anterior, ingrese el asunto al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 24
fijado el 27 de FEBRERO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2ff26405792c413de3516a19db6f446535dc71d62b69714a9079196f45faf3f**

Documento generado en 24/02/2023 04:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>